



Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00032-00 (2017-02128 E.D.)
AFFECTADO: **HEREDEROS DE ROSA ESTELA NIÑO DUEÑAS.**
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante mensaje de datos con radicado No. 869 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare, fue allegado el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No 470-23158, donde se evidencia en la anotación No. 11 que se registró la sentencia y se hizo el traspaso del derecho de dominio de todo el bien a nombre de la Nación.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia calendada primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022), dicha entidad debía proceder a la inscripción de la extinción del derecho de dominio ÚNICAMENTE del DERECHO DE HERENCIA del señor MIGUEL ANGEL PEREZ NIÑO (fallecido), el cual pasara a nombre del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), entidad administrada por La Sociedad de Activos Especiales (S.A.E), y no sobre la totalidad del inmueble como quedo consignado y, a nombre de la Nación.

Corolario lo anterior, se deberá requerir por secretaría a dicha Oficina de Registro para que proceda a corregir de manera INMEDIATA el certificado de tradición del bien referenciado, aportando igualmente los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento correcto de las órdenes impartidas por este Juzgado.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUE

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6352625e4e3b6d7fddf7bef494d40015c854675b534546f0b37f2e4180d5**

Documento generado en 26/01/2023 05:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>